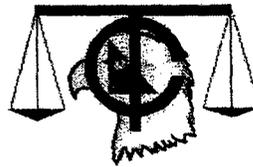




Provincia de Tierra del Fuego. Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA,

21 JUN 2005

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP N° 248/05, caratulado: "NORBERTO SCHAPOCHNIK -DENUNCIA PRESUNTA IRREGULARIDADES EN EL IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota F.E. N° 314/05 (fs. 1), mediante la cual remite copias del Expediente F.E. N° 16/05, Dictamen Fiscalía de Estado N° 08/05 (fs. 249/252 vta) y de la Resolución Fiscalía de Estado N° 31/05 (fs. 253/254), a los fines en el Artículo 3° de la Resolución F.E. N° 31/05.

Que el Sr. Vocal de Auditoria, propone al Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES, para llevar adelante la presente investigación.

Que ante la presentación efectuada en este Organismo por el Sr. Norberto SCHAPOCHNIK, se inicio el Expediente T.C.P. S.L. N° 200/05 caratulado: "DENUNCIA DEL SR. NORBERTO SCHAPOCHNIK C/I.P.A.U.S.S." de fecha 11/05/05.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario unificar los dos Expedientes de este Organismo, para realizar la investigación.

Que atento a que en el Expediente T.C.P.-S.L. N° 200/05 se investiga una denuncia similar a la del Expediente citado en el visto de la presente, y dado el grado de la denuncia, se considera conveniente designar a un profesional en la materia legal, por lo que se designa al Dr. Gustavo MOLNAR, para llevar adelante la presente investigación en su conjunto con el Auditor Fiscal.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I - Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa al Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ARTICULO 1°.- Designar al Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES y al Dr. Gustavo MOLNAR, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 449 /2005 V.A.**

T.C.P.
Revisión
Confección:
Contado:
v.b. <i>m</i>

*[Signature]*  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia